BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	Xvz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración
	• Ay2	de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
[ADQUISICION DE CUNA DE CALOR RADIANTE Y EQUIPO
DE RAYOS X DIGITAL PARA EL HOSPITAL SANTIAGO
APOSTOL DE UTCUBAMBA]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 404 – SALUD UTCUBAMBA

RUC Nº : 20480780877

Domicilio legal : Jr. Las Delicias N° 429 – Bagua Grande Correo electrónico: : rsu.logistica@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la ADQUISICION DE CUNA DE CALOR RADIANTE Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PARA EL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA.

	ITEM PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
Γ	1	1	CUNA DE CALOR RADIANTE	UND	01
	ı	2	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	UND	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 003-2023, el 10 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 dias calendarios, el cual incluye instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en la Unidad de Caja de la Entidad, y recabar las bases en la Oficina de Logistica, sito en el Jr. Las Delicias N°429 – Bagua Grande - Utcubamba, Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Ficha técnica y/o Catalogo y/o brochure del producto ofertado, donde se acredite

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

las características establecidas en el numeral 5.1 de las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria, que forman parte del requerimiento.

En el caso que la característica técnica no se encuentre señalada en el catálogo o brochure se aceptara documento emitido por el representante de la marca en país, que señale el cumplimiento de la característica técnica

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-293-013780

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-293-000293013780

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^7$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en el Jr. Las Delicias N° 429-Bagua Grade.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Oficina de Almacen de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Hospital Santiago Apostol de Utcubamba, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en el Jr. Las Delicias N° 429-Bagua Grade.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNO (01) SERVOCUNAS

1. UNIDAD ORGÁNICA

Hospital Santiago Apóstol De La Red De Salud Utcubamba - Unidad Ejecutora 404

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición por reposición de dos Servocunas Radiantes para el servicio de centro quirúrgico del Hospital Santiago Apóstol

3. ANTECEDENTES

El servicio de centro quirúrgico del hospital Santiago apóstol cuenta con 2 salas de operaciones, de las cuales solo una servocuna está funcionando presentando fallas debido a que no tiene sus accesorios completos poniendo en peligro la vida del Recién Nacido ya que puede sufrir caídas, en esas condiciones es muy difícil realizar la atención inmediata del Recién Nacido, para lo cual es indispensable la reposición urgente de una servocuna para la atención del Recién Nacido debido a la gran demanda de atención de partos por cesáreas en este servicio.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer los criterios mínimos referidos a los aspectos de organización y adquisición de dos servocuna para el servicio del centro quirúrgico del Hospital Santiago Apóstol.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO	MESA DE OPERACIONES ELÉCTRICA DE USO AVANZADO
UNIDAD FUNCIONAL	CENTRO QUIRURGICO
DEFINICION FUNCIONAL	La cuna de calor radiante está diseñada para la atención de diversos procedimientos, en el centro quirúrgico, la cual mantiene un ambiente térmico para el Recién nacido.
TIPO DE PACIENTES	Recién Nacidos

ESPECIFICACIONES	0	Estructura metálica
GENERALES	0	Iluminación del área de trabajo
	0	Doble plataforma para colocación de equipos
		(aspirador, monitor)
	0	Soporte para suero
	0	Control manual y el modo de bebe
		controlados por micro ordenador.
	0	Colchoneta térmica ergonómica
	0	Equipo rodarle con dos seguros
	0	Protectores abatibles fabricado en acrílico
	0	Manija o para transporte.
	0	Balanza acoplada
	0	Gavetero (2 gavetas)
	0	Cilindros de Oxigeno
	0	01 aspirador
	0	02 flujómetros (para oxigeno)
	0	COMPARTIMIENTO PARA CASSETTE DE
		RAYOS X INTEGRADO.
	0	Sensor de temperatura de la piel. Control de servo -humedad
	0	
	0	Pantalla externa a color TFT -LCD movible y
	_	desprendible
	0	Oximetro de pulso
ESPECIFICACIONES	0	Requisito de energía: AC220V
TECNICAS		230V/50HZ;:600W
	0	MODO DE CONTROL: El control de modo
		de pre calentamiento.
	0	RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA
	0	MODO DE BEBE:34,5°C-37.5°C
	0	RANGO DE TEMPERATURA DE SENSOR
		EN PANTALLA:5°C-65°C. (opcional)
	0	MOVIEMIENTO DEL CABEZAL
		(TRENDELEMBURG) para pruebas de
		radiografía.
	0	INCLINACION DE LA CUNA: En cinco
		posiciones O SEGUN TECNOLOGIA DE
		CADA FABRICANTE
	0	TEMPORIZADOR APAGAR: Dara los tonos
		de sonido cuando la unidad en 1', 5',10'.
	0	ALARMAS: Temperatura, desviación, falla de
		sensor, falla de alimentación, ajustes,
		revisión

DIMENSION Y PESO

- → Dimensión del empaque 111 x 61.5 x 115 cm
- Peso bruto 60 kg
- o DIMENSION Y PESO (según cada fabricante)
- CONDICIONALES NORMALES DE OPERACIÓN
- Humedad relativa menor a 80%
- Velocidad del flujo de aire menor o igual a 0.3 m/s

ACCESORIOS CONCLUIDOS

- Cabeza irradiador de calor
- Calentador infrarrojo de cuarzo
- Controlador de temperatura
- o Sensor de temperatura de piel, atril, cuna. colchón, estructura.
- o Cable de potencia
- Manuel de operación
- Bolsa autoinflable

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- Contar con RNP y RUC Habido y activo.
- Contar con personal técnico para la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo médico a adquirir.

7. MEDIDAS DE CONTROL

- o Área que supervisa: Oficina de Administración HAISA-U
- Área que coordina con el proveedor: Oficina de Logística Red de Salud-Utcubamba
- Área que brindara la conformidad: Jefatura del Servicio de centro quirúrgico del Hospital Santiago Apóstol (área usuaria).

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada después de firmar la conformidad por el área usuaria. El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, por el contratista.

El código de cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, será suscrita mediante una carta de autorización por parte del contratista.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es a 15 días de notificado la Orden del bien, según corresponda.

10. LUGAR DE ENTREGA

Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba.

11. CANTIDAD A REQUERIR

Una (01) Servocuna

12. PENALIDADES APLICABLES

El plazo máximo de responsabilidad del contratista no será menor a UN (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada. Y se aplicará la penalidad correspondiente del porcentaje según la normativa que corresponda, en caso de incumplimiento por parte de proveedor.

13. GARANTIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cinco (05) años.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "SANTIAGO APÓSTOL"-UTCUBAMBA DISTRITO BAGUA GRANDE PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL "SANTIAGO APÓSTOL"-UTCUBAMBA DE LA RED DE SALUD UTCUBAMBA- UNIDAD EJECUTORA 404.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El equipo digital directo de Rayos x, estacionario, es necesario pues permite la atención de los pacientes que requieren estudios radiográficos de los diferentes segmentos corporales ya sean simples o contrastados, y por la potencia de kilo voltaje que posee permite obtener imágenes nítidas almacenables.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Santiago Apóstol" Utcubamba, es la encargada de realizar los estudios radiográficos para generar imágenes de los tejidos y las estructuras dentro del cuerpo permitiendo detectar fracturas de huesos, ciertos tumores y otras masas anormales, neumonía, algunos tipos de lesiones, calcificaciones, objetos extraños, etc.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

✓ ADQUISICIÓN DE UN (01) **EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA DIGITAL** PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL
"SANTIAGO APÓSTOL" - UTCUBAMBA.

Objetivo Específico:

- Contar con el equipo para la realización de estudios radiográficos de pacientes propios y referidos del Hospital "Santiago Apóstol"-Utcubamba.
- Mejorar la cobertura y calidad de estudios radiográficos simples y contrastados.
- Reducir la lista de espera de pacientes que requieren estudios radiográficos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA DIGITAL	UNIDAD	01

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA DIGITAL

	IOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGR	ATTA DIGITA
ESPEC	CIFICACIONES TÉCNICAS	
	OMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO RAI	DIOGRAFIA
DIGIT		
FAMI	LIA: RAYOS X	
REQU	IIRIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	GENERALES	
A01	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DR) PARA MULTIPLES POSICIONES	
A02	CONEXIÓN A IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECN	NOLOGIA EN
	SECO.	
A03	TECNOLOGIA DE PANEL PLANO (FLAT DETECTOR) FIJO (DOS DETECTOR	ES)
	(FLAT PANEL) INALAMBRICO (UN DECTOR) INTEGRADO DE FABRICA Y D	DE LA MISMA
	MARCA DEL EQUIPO DE RAYOS X	
A04	INTERFAZ DICOM 3.0(PRINT, STORE O STORAGE, SEND/RECIEVE, QUERY	//RETRIEVE,
	STORAGE COMMITMENT, WORKLIST).	
A05	LA FILTRACION TOTAL NO DEBE SER MENOR A 2.5mm DE AL, DE LOS CU	IALES 1,5mm
	DE EL DEBEN SER PERMANENTES	
В	COMPONENTES	
	GENERADOR	
B01	POTENCIA MAXIMA: POR LO MENOS 80 KW	
B02	RANGO MINIMO DE VOLTAJE: DESDE 40 Kv HASTA 150 Kv	
B03	CORRIENTE MAXIMA: POR LO MENOS 800 mA (@100 Kv)	
B04	RANGO MINIMO DE MAS: DESDE 1 mAs HASTA 500 mAs	
B05	TIEMPO DE EXPOSICION MAS CORTO: MENOR O IGUALA 1ms	
B06	TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA.	
B07	CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC).	
	TUBO DE RAYOS X	
B08	ANODO GIRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO	O MAYOR O
	IGUAL A 300 KHU Y DISIPACION TERMICA MAYOR O IGUAL A 70KHU/min	
B09	PUNTOS	FOCALES:
	1: MENOR O IGUALA	0.6mm.
	FOCO 2: MENOR O IGUALA 1.2mm	
B10	PROTECCION CONTRA SOBRECARGA	

B11	LA RADIACION DE FUGA DEL CABEZAL NO DEBE SER MAYOR QUE 1mGy/H EN
DII	CONDICIONES DE ENSAYO DE FUGA
B12	CON CARACTERICTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR
D12	(KW, KV Y mA)
	SOPORTE DEL CABEZAL DE RAYOS X
B13	COLUMNA PORTACABEZAL CON FUACION PISO
B14	MOVIMIENTO LONGITUDINAL - POR LO MENOR 2350 mm.
B15	RANGO MINIMO DEL MOVIMIENTO VERTICAL DEL BRAZO PORTA CABEZAL DE
	RAYOS: DESDE 350mm HASTA 1800mm MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO FOCAL
B16	ROTACION (ALREDEDOR DEL EJE TRANSVERSAL) DEL CABEZAL DE RAYOS X AL
	MENOS +120°
B17	ROTACION DE LA COLUMNA DEL PORTACABEZAL DE RAYOS X AL MENOS +90°
	COLIMADOR
B18	MANUAL Y OPCIONALMENTE AUTOMATICO
B19	LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO O LOCALIZADOR POR RAYOS LASER
	TEMPORIZADO
B20	ROTACION EN EL PLANO HORIZONTAL AL MENOS +45°
	MESA DE PACIENTE
B21	LONGITUD DEL TABLERO: DENTRO DEL RANGO DE 2000 mm A 2400 mm, ANCHO DEL
	TABLERO: DENTRO DEL RANGO DE 750 mm A 900 mm.
B22	TABLERO MOVIL CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL(LATERAL).
B23	ALTURA REGULABLE MOTORIZADA, DEPLAZAMIENTO VERTICAL: POR LO MENOS
	270mm.
B24	CAPACIDAD DE CARGA (PESO DE PACIENTE): POR LO MENOS 200 kg
B25	TABLERO CON MATERIAL RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X
	DETECTOR
B26	TECNOLOGIA DE DECTECTOR PLANO (FLAT PANEL) DE SILICIO AMORFO, ALAMBRICO
220	(CON CABLE.)
B27	RESOLUCION DE LA MATRIZ: POR LO MENOS 2500 X 2500.
B28	AREA DE CAPTURA DE IMÁGENES: POR LO MENOS 35cm X 43cm
B29	TAMAÑO DEL PIXEL: NO MAYOR DE 150 um
	ESTACION DE TRABAJO PARA POST PROCESAMIENTO
B30	MONITOR(ES) LCD (TFT O PIS O LED) U OLED A COLOR DE 31.5 (PULGADAS)
B31	ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DVD O CD (LECTURA/ESCRITURA)
B32	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN EL DISCO DURO: POR LO
D 32	MENOS 10000 IMÁGENES
B33	SORTWARE PARA ADQUIRIR, POST PROCESAR, REALIZAR MEDCIONES Y PRESENTAR,
	IMÁGENES, PACIENTES Y ESTUDIO
B34	REGISTRO AUTOMATICO Y MANUAL DE PACIENTES ADMINISTRACION DE DATOS DE
	IMÁGENES, RECIENTES Y ESTUDIOS
B35	
B35	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM: POR LO MENOS 16 GB
B35 B36	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM: POR LO MENOS 16 GB FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGENS POR LO MENOS ROTACION, REFLEJO,
	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM: POR LO MENOS 16 GB

	MONITOR VISUALIDOR DE LA TOMA RADIOGRAFICA Y CONTROL DE PARAMETROS EN CUARTO DE RAYOS X
B38	INDICACIÓN DIGITAL DE KV, mAs 0 Ma
B39	PROGRAMAS ANATÓMICOS PREESTABLECIDOS POR LO MENOS NOVENTA (90)
B40	GUIA DE APLICACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO
B41	VISUALIZACIÓN DE MENSAJES DE ERROR
B42	MONITOR A COLOR LCD (IFT O IPS O LED) U OLED
	ESTATIVO VERTICAL CON DETECTOR DE PANEL PLANO (FLAT PANEL)
B43	COLUMNA PISO
B44	CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC)
B45	RANGO MINIMO DE MOVIENTO VERTICAL: DESDE 350 mm HASTA 1800 mm
B46	TECNOLOGÍA DE DETECTOR PLANO (FLAT PANEL) DE SILICIO AMORFO FIJO
	INALAMBRICO.
B47	RESOLUCIÓN DE LA MATRIZ: POR LO MENOS 2600 X2600
B48	ÁREA DE CAPTURA DE IMÁGENES: POR LO MENOS 43 cm x 43 cm
B49	TAMAÑO DE PIXEL: NO MAYOOR DE 160 μm
	(02) ESTACIONES DE TRABAJO PARA REVISION Y POSPROCESO
B50	PROCESADOR: WORKSTATION Intel Xeon Silver 4114, 2,2 GHz, 3,0 GHz en Turbo, 10
	núcleos, 9,6 GT/s 2UPI, 14 MB de caché, TDP. Doble procesador opcional. PROCESADOR I5 O
	SUPERIOR
B51	MEMORIA RAM: RDIMM DDR4 ECC de 32 GB (4 x 8 GB) a 2666 MHz actualizable hasta 3 TB
	para arreglos con doble procesador. MEMORIA RAM 8 GB O SUPERIOR
B52	DISCO DURO: Sólido SSD de 1Tb NVMe M.2. DISCO DURO: SSD 1TB
B53	Case: Chasis en torre escalable.
B54	Fuente de poder: 1400W (de acceso externo, sin herramientas, con certificación 80 Plus® Gold,
	90% de eficiencia) FUENTE DE PODER 600W O SUPERIOR.
B55	UNIDAD OPTICA: DVD+RW- LECTORA CD/DVD
B56	Tarjeta de video: NVIDIA Quadro P4000 con 8 GB DDR5 256-bit, 4 Mini DisplayPort, 02 tarjetas
	de video. TARJETA DE VIDEO 8GB O MAYOR
B57	Conectividad: Intel® 219 & i210 Gigabit Ethernet. CONECTIVIDAD ETHERNET
B58	Multimedia: Integrado: audio de alta definición
B59	Puertos y Ranuras:
	Frente -
	2 USB 3.1 tipo A
	2USB 3.1 tipo C
	1 ficha de audio Guniversal
	Hasta 4 ranuras PCle en chasis con PCle habilitada para M.2 y 55D PCle U.2
	Interno
	1 puerto USB 2.0
	1 encabezado USB 2.0
	8 unidades SATA de 6 Gb/s más 1 unidad SATA óptica
	Posterior
	6 USB 3.1 tipo A
	1 serial
	2 red RJ45
	2 PS2
	1 salida de línea de audio

	1 entrada de línea de audio/micrófono
	4 PUERTOS USB O MAYOR
	MONITOR GRADO MÉDICO PARA ESTACIÓN DE TRABAJO
B60	Tecnología NanolPS
	 DICOM calibrado según las pautas de diagnóstico primario
	• Estabilización de brillo
	• Pantalla IPS de 31.5" 8MP
	Puerto de pantalla y entradas de vídeo HDMI
	Soporte de gráficos Nvidia, AMD e Intel
	• Tamaño (pulgada) 31.5"
	• Resolución 3840x2160
	Tipo de panel: Nano IPS
	• Resolución 3840x2160
	• Relación de aspecto 16:9
	• Paso de píxeles 0,18159 mm x 0,18159 mm
	• Brillo (típico) 450 cd/m ²
	Antideslumbramiento 3H
	Calibrado DICOM
	HDR10/ Efecto HDR
	Calibración HW
	PBP SÍ
	 Modo de imagen Personalizado, Mono, Patología, Lector, Vívido, Efecto HDR, DICOM (Clínico), DICOM (Diagnóstico), Calibración 1, Calibración 2, Personalizado, Vívido, Estándar
	Ahorro de energía inteligente/ Super Resolución
	Uniformidad/Controlador dual
	Control en pantalla (OSC) ENTRADA/SALIDA
	DisplayPort
	• HDMI
	Puerto USB Downstream
	Puerto USB Ascendente
	PODER
	Tipo Alimentación externa (adaptador)
	• Entrada de CA100-240v
	• Salida de CC 19V, 3.42A
	Consumo de energía (máx.) 554
	 Consumo de energía (modo de suspensión) Menos de 0,5 W
	Ajustes de posición de pantalla Inclinación/Altura/Pivote
	SOFTWARE PARA ESTACION DE TRABAJO, REVISION Y POSPROCESO
	(INSTALACIÓN EN LA ESTACIÓN DE TRABAIO O SERVIDOR DE HERRAMIENTAS
	AVANZADAS CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, LICENCIAS DEBEN SER
	PERMANENTES) SE ACEPTARÁ TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE ALGUNOS ITÉMS
	EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO
B61	DEBE PODER VISUALIZAR Y HACER EL POSPROCESO AVANZADO DE LAS
	ADQUISICIONES REQUERIDAS EN EL RM
B62	VISUALIZADDR MULTIMODALIDAD
B63	ANÁLISIS DCE-MRI PARA PERMEABILIDAD KTRANS, PARA ONCOLOGÍA

B64	SOFTWARE DE REPORTE CARDIACO (MOROLOGIA FUNCION, FLUJO, PERFUSIÓN
	MIOCARDIACA, VARIABILIDAD REALCE TARDÍO
B65	FUSIÓN DE IMAGENES RM/ CT/ PET
B66	RECONSTRUCCIÓN ANGIOGRÁFICA 3D
B67	POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE ANATOMIA Y FUNCIÓN
B68	POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE PERFUSIÓN MIOCARDIA Y REALCE TARDIO
B69	MIP, MPR, SURFACE RENDERING (PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO, POST-PROCESO).
B70	ANÁLISIS DE DIFUSIÓN DE IMAGEN (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y
	VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ABC, TRACE).
B71	ANÁLISIS TRÁCTOGRAFICOS [INCLUYENDO PROCESAMIENTO Y VALORES
	CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, ANISOTROPIA FRACCIONAL (FA), FA
	COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS).
B72	FUSIÓN DE IMAGENES 2D Y 3D DE DISTINTOS TIPOS DE SECUENCIAS EN DONDE
	CORRESPONDA
B73	ANÁLISIS PERFUSIÓN T1 REALCE DE CONTRASTE (INCLUYENDO VALORES
	CUANTITATIVOS Y MAPAS)
B74	ANÁLISIS PERFUSIÓN T2* SUSCEPTIBILIDAD (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS
	Y MAPAS TTP, CBF, CBV, OTROS).
B75	ANÁLISIS DE ESPECTROSCOPIA MONOVOXEL ICURVAS, SUPERPOSICIÓN EN LA
	IMAGEN) Y MULTIVOXEL (SE PUEDE INCLUIR EN CONSOLA)
B76	ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA (MAPA, METABOLITOS COLOR, SUPERPOSICIÓN CON
	IMÁGENES ANATÓMICAS) [SE PUEDE INCLUIR EN CONSOLA)
B77	ANÁLISIS DINÁMICO DE SEÑAL/TIEMPO (INTENSIDAD) - CURVA DE PASAJE DE
	CONTRASTE
B78	CUANTIFICACIÓN DE FLUJO DE LÍQUIDO CEFALO-RAQUÍDEO Y VASOS SANGUINEOS
	COMO MINIMO
B79	VISUALIZACIÓN DE CUERPO ENTERO QUE PERMITA COMPOSICIÓN TOTAL DE
Doo	IMÁGENES
B80	POST PROCESAMIENTO PARA ESTUDIOS DE MAMA
С	ACCESORIOS DEPLEMENTA MENTOS
C01	PERIFERICOS/ADITAMENTOS LIN (01) "ON LINE" DE DODLE CONVERSION AS (DC DC/AC V TRANSFORMADOS DE
C01	UN (01) "ON LINE" DE DOBLE CONVERSION AS/DC DC/AC Y TRANSFORMADOS DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 200±10% O MAYOR;
	VOLTAJE DE SALIDA: 200 V±3% O MENOR; CAPACIDAD DE POTENCI EN SALIDA: 25% O
	MAS POR ENCIMA DE LA POTENCIA TOTAL DE LOS EQUIPOS (SISTEMA DE CONTROL Y
	ESTACION DE TRABAJO); AUTONOMIA DE BATERÍA MÍNIMO 10 MINUTOS A CARGA
	MAXIMA
C02	DOS (02) MANDILES (CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES) DE 100 cm DE LARGO, CON
202	ESPESOR MINIMO EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO
C03	DOS (02) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO
	COMO MINIMO
C04	UN (01) PROTECTOR DE RADIACION GONADAL PARA EL PACIENTE CON ESPESOR
	MINIMO

C05	IMPRESORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO
203	(IMPRESIÓN EN SECO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 4096 TONOS DE
	GRISES O MAYOR, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELICULAS POR HORA O
	MAYOR PARA PELICULAS DE 14 in X 17 in (PULGADAS) SUMINISTRO DE INSUMOS. 100
	PELICULAS COMO MINIMO (EL TAMAÑO DE LAS PELICULAS SERA ELEGIDA POR EL
	AREA USUARIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO, SEGÚN LOS TAMAÑOS
	SIGUIENTES: 14 in x 17 in, 11 in x 14 in, 10 in x 12 in, 8 in x 10 in COMO MINIMO). CON
	INTERFACE DICOM. SUMINISTRO ELECTRICO 220 V/60 Hz (TOLERANCIA SEGÚN EL
	CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
C06	INSTALACION DE UNA AIRE ACONDICIONADO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
	(01) UN TERMOHIGROMETRO.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	220 V/360 V/ 440 A 60 Hz(SEGÚN CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) O CON
	TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE
	AL DEL CENTRO ASISTENCIA
D02	UPS CON CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS
	EQUIPOS
	AUTONOMIA DE LA BATERIA: MINIMO 10 MINUTOS O MAS A CARGA MAXIMA O UPS
	APROBADA
	Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE PARA EL USO CON EL EQUIPO EN SUS
	CARACTERISTICAS
	TECNICAS
E	CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
E01	CUENTA CON CERTIFICACION: CERTIFICADO ISO 13485, 1SO 9001
E01 E02	CUENTA CON CERTIFICACION: CERTIFICADO ISO 13485, 1SO 9001 CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA
	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO
	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA
	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO
E02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS
E02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO
E02 E03 F	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS
E02 E03 F	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER
E02 E03 F F01	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE
E02 E03 F F01	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA
E02 E03 F F01	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE
E02 E03 F F01	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA
E02 E03 F F01	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO
E02 E03 F F01 F02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA
E02 E03 F F01 F02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO
E02 E03 F F01 F02 F03 F04	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL
E02 E03 F F01 F02 F03 F04	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMEINTO DEL
E02 E03 F F01 F02 F03 F04 F05 F06	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TÉCNICA MINIMO 40 HORAS ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO
E02 E03 F F01 F02 F03 F04	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMEINTO DEL HOSPITAL CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TÉCNICA MINIMO 40 HORAS ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y
E02 E03 F F01 F02 F03 F04 F05 F06	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TÉCNICA MINIMO 40 HORAS ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EN TREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EN TREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EL CUAL CONTENGA EL NUMERO DE PARTES DE ACCESORIOS,
F03 F03 F04 F05 F06 F07	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMEINTO DEL HOSPITAL CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TÉCNICA MINIMO 40 HORAS ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EL CUAL CONTENGA EL NUMERO DE PARTES DE ACCESORIOS, DIAGRAMA DE BLOQUES Y DIAGRAMA CIRCUITALES
E02 E03 F F01 F02 F03 F04 F05 F06	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 05 AÑOS REGISTRO SANITARIO DE EQUIPO SERVICIOS CONEXOS GARANTIA TECNICA: TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FABRICA ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CAPACITACION AL AREA USUARIA Y AREA TÉCNICA MINIMO 40 HORAS ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EN TREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES DE INGLES Y CASTELLANO EN TREGA DE CUAL CONTENGA EL NUMERO DE PARTES DE ACCESORIOS,

LA FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO, ACCESORIOS COMPONENTES DEBE DE SER
MENOR A DOCE MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE LA COMPRA
TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS
DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE Y MONTAJE DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO
NUEVO (LISTO PARA USO)
EN EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL EQUIPO CONSIDERAR
ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REMODELACIONES, PINTADO,
DEMOLICIONES, ETC) Y ACTIVIDADFES DE PRE INSTALACION (TOMACORRIENTES,
CABLEADO, LLAVES TERMICAS, ETC.)

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo requerido)

Deben acreditar con copia simple:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID.

Dicho (s) registro (s) deben estar Vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos Eléctricos".

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el ministro al Hospital de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos.

5.4. CONDICIONES GENERALES

- Los equipos, componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos (sin uso ni repotenciados), cumpliendo con las características técnicas proporcionadas por la entidad.
- Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Hospital "Santiago Apóstol"-Utcubamba, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica. Debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento

- del equipo, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- La fecha de fabricación de dichos bienes no deberá exceder los 12 meses anteriores de la fecha de presentación de ofertas.
- El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.
- ➤ El equipo ofertado incluirá todos los costos, es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje e instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (Incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de mantenimiento que deberá proporcionar según recomendaciones del fabricante), gasto personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.
- El contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con esto.
- El contratista durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo al equipo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante. Además, deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo y el informe de sus procedimientos.

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO

El proveedor deberá embalar los equipos para la entrega, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

El equipo y sus componentes periféricos será embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los

transportistas y fabricantes de las mercancías.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

5.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

5.7. TRANSPORTE Y SEGUROS

TRANSPORTE

- EL CONTRATISTA será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éste tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- EL CONTRATISTA será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

SEGUROS

> SEGURO SCTR: Es un seguro obligatorio que los empleadores deben contratar para todos sus trabajadores, sean eventuales o permanentes, en caso la empresa realice alguna de las actividades consideradas de riesgo en la legislación vigente.

5.8. GARANTÍA COMERCIAL

- Los equipos, componentes periféricos, accesorios y sistemas deberán tener una garantía contra cualquier desperfecto, deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados producto de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La Garantía tendrá un periodo de cinco (05) años, y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha señalada en el Acta de Recepción y Conformidad del Equipo.
- Se precisa que la garantía también contempla que el Contratista asegure la continuidad del funcionamiento de los equipos durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio de componentes, repuestos, incluyendo consumible de operación, bajo condiciones de desgaste) que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el Contratista sin costo alguno para la Entidad.

Asimismo, el contratista realizara en caso se requiera y durante el período de garantía, las siguientes actualizaciones sin costo adicional para la Entidad:

- Los reportes de ofertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidas al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para el HRL, sin haber sido necesariamente requerido por la Entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo, según sea el caso (hardware o software).

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de DIEZ (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo (s) o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para la Entidad. El jefe de la Unidad de Mantenimiento y Jefatura de Patrimonio, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la papeleta de salida.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitara al jefe de la Unidad de Mantenimiento, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, numero de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del Hospital, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrara al usuario y al jefe de la Unidad de Mantenimiento, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del Servicio de destino suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de DIEZ (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de TREINTA (30) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c) La Unidad de Mantenimiento del Hospital Santiago Apóstol, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO II (ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO), debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del HSA, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causar atribuibles al contratista. Para tal efecto, la Unidad de

Mantenimiento deberá comunicar formalmente a la Oficina de Administración del HSA, el retraso atribuible a dicho contratista,

quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación.

Toda la documentación relacionada con la gestión de la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por la Unidad de Mantenimiento.

La conformidad del mantenimiento correctivo por garantía efectuado, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectable o no verificables, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

NOTA:

✓ El proveedor deberá presentar carta de compromiso de canje por fallas en la calidad del bien.

Programa de Mantenimiento Preventivo

- > Será elaborado de acuerdo a la periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
- Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y sus componentes periféricos.
- > Servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- > Suministro e instalación de repuestos, partes y componentes para los equipos y componentes periféricos por cuenta del contratista, cada vez que sea requerido como resultado del servicio de diagnóstico, y se constituya como una actividad ineludible en el servicio de reparación.

Quedan excluidos los repuestos, partes y componentes de los equipos que sean necesarios reemplazar como consecuencia de daños producidos por agentes externos a los equipos, caso fortuito o fuerza mayor y mal uso u operación del equipo por parte de personal de la institución.

De presentarse estos casos, el contratista entregará las Especificaciones Técnicas de los repuestos, partes o componentes a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la institución para la elaboración de la solicitud de compra.

Una vez adquiridos los repuestos, partes o componentes, el contratista se encuentra obligado a instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El Programa de Mantenimiento Preventivo, será elaborado en función a las recomendaciones del fabricante con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del mismo.
- Queda entendido que el Programa de Mantenimiento Anual comprende el siguiente documento:
 - a) Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento preventivo y/o correctivo.
 - b) Deberá hacer el cronograma de actividades en base a las recomendaciones del fabricante de los equipos, siendo la frecuencia de mantenimientos preventivos la más óptima para asegurar la operatividad continua de los equipos.

Reprogramación: El programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

La institución y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo.
- a) Coordinará con el jefe del Servicio Usuario y el Ingeniero Supervisor de Mantenimiento, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.

- b) Deberá hacer el cronograma de actividades en base a las recomendaciones del fabricante de los equipos, siendo la frecuencia de mantenimientos preventivos la más óptima para asegura la operatividad continua de los equipos.
- c) El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM" que o proporcionado sin costo alguno por la institución, mediante el cual se inicia el requerimiento mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado.
- d) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- e) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el A subsanará o concluirá La actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la institución.
- f) Aceptada la actividad de mantenimiento, en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas- hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.
- g) Las actividades antes indicadas serán supervisadas permanentemente por un profesional de la institución, designado por el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha prevista:

Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.

Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.

De persistir en el incumplimiento se comunicará al OSCE para la aplicación de las sanciones que correspondan.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- ➤ Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de los equipos o de sus componentes periféricos, que pueda ser reportada por el servicio usuario y/o el Área de Ingeniería, el contratista, previa comunicación vía correo electrónico y/o cartas en el mismo día de ocurrido el evento, o a más tardar al día siguiente, se apersonará al centro asistencial para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo en un plazo máximo de 04 días calendario (en caso de no requerir repuestos, partes o componentes), efectuando su registro en forma clara y precisa en la OTM.
- De requerirse un repuesto o parte para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutara dicho mantenimiento a conformidad de área usuaria, dentro del siguiente plazo:
 - 06 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
 - 15 días calendario como máximo, si el repuesto (0 parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.

Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al jefe del Servicio Usuario firmar la OTM en el campo correspondiente.

Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de **mantenimiento** dentro del plazo perentorio que disponga la institución.

Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento correctivo del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.

5.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y repuestos.
- Debe garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicios que requiera el bien, luego del vencimiento de la garantía, para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad del bien durante su vida útil.

5.10. SOPORTE TÉCNICO

Se deberá proveer de soporte técnico a distancia, por medio de canales de comunicación como correo electrónico, chats y/o teléfono.

Posterior a la suscrición de contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico valido, cuya vigencia a lo largo del periodo de garantía de los bienes será de su exclusiva responsabilidad, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte de la institución al contratista será considerada como una notificación válida.

5.11. CAPACITACIÓN

El contratista iniciará las capacitaciones al día calendario siguiente después haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo, con una duración de 05 días calendarios, se realizarán de manera presencial en las instalaciones del establecimiento de salud, en cada área usuaria respectiva donde se instalará el equipo. CAPACITACIÓN: DURACIÓN DE 05 DÍAS CALENDARIO. INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE DESPUÉS DE HABERSE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO.

- ➤ El contratista deberá brindar al personal usuario capacitación en los conceptos básicos de funcionamiento, aplicaciones, operación, cuidado y conservación del equipo. En un total de 08 horas como mínimo.
- Capacitación especializada técnica para el servicio de mantenimiento con una duración de 08 horas. Con la finalidad de que el personal técnico y especializado de la institución pueda atender a eventualidades anormales básicas de funcionamiento del equipo.
- El proveedor deberá entregar una Certificación de capacitación a cada uno de los participantes. Debidamente firmada y sellada demostrando fehacientemente la autenticidad de la misma, en la cual se entregará al (Personal de Mantenimiento y área usuaria).
- a) Capacitación al personal usuario asistencial

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales y técnicos de salud).

Proporcionar capacitación en el uso y manejo del equipo, previa coordinación con el área usuaria.

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Se realizarán capacitación a 10 profesionales como máximo.
- Capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 5 personas.
- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación.
- Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.
- El material a entregarse a cada participante será:
- Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- b) Capacitación en Servicio Técnico

La capacitación de servicio técnico estará dirigido al personal técnico y profesionales encargados del mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital.

La capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la siguiente manera:

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 5 personas.

- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación.

El material a entregarse a cada participante será:

- Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

Para contar con la disponibilidad plena del equipo, de preferencia se deberá programar primero la capacitación de servicio técnico.

NOTA:

✓ El equipo estará en un periodo de prueba con una duración de 05 días calendario. Iniciará al día calendario siguiente después de haberse culminado las capacitaciones al personal usuario y técnico.

5.12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

PROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- > Tener RUC habilitado y habido.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Empresa Natural o Jurídica.

PERSONAL

- El personal técnico especializado deberá ser calificado, estar capacitado para equipos de tecnología iguales o similares y contará con el perfil mínimo indicado en el **ANEXO 1**.
- El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar con la institución, el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y los mantenimientos correctivos imprevistos, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento del jefe de la Oficina de Servicios Generales.

El profesional responsable designado por el contratista será Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Biomédico o Mecánico Electricista, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, y contará con el perfil mínimo indicado en el **ANEXO 1**.

- El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
 - ✓ Responsabilidad
 - ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
 - ✓ Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y foto check, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.
- El personal del contratista debe tener en cuenta:
 - ✓ PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 del HOSPITAL "SANTIAGO APOSTOL"-UTCUBAMBA.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

LUGAR:

El lugar de entrega será en el Hospital "Santiago Apóstol"-Utcubamba, ubicado en Jirón San Felipe Santiago N° 111. Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas.

El Hospital Santiago Apóstol no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

PLAZO:

El plazo de entrega máximo es de 15 días calendarios contándose desde el día Siguiente de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, incluye instalación y puesta en Funcionamiento.

ENTREGA DE EQUIPOS: MÁXIMO EN 15 DIAS CALENDARIOS.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA DE 15 DIAS CALENDARIO.

INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE, DESPUÉS DE HABERSE ENTREGADO EL EQUIPO. ESTA SERÁ REALIZADA EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HSA.

Así mismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas en el centro de salud mencionado.

5.14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

<u>La Recepción</u> se realizará por el Hospital "Santiago Apóstol"-Utcubamba y el comité designado por la entidad. La conformidad del bien estará dada por el coordinador del servicio de Imagenología y el coordinador de la unidad de mantenimiento, para lo cual se suscribirá un acta, estando sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra, contrato y en las bases.
- Integridad física y estado de conservación óptima del equipamiento.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignara el año de fabricación, series y modelos.
- Instalación y prueba operativa del equipo.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
- Constancias de capacitación usuaria y técnica.
- > Entrega de certificados de garantía.
- Los bienes adquiridos tendrán grabado en una placa de metal, de preferencia remachada.
- El logotipo de la entidad, el nombre del equipo, la razón social, el teléfono del contratista, fecha de instalación y garantía en meses u años.

	Denominación del Equipo
	Fecha de Instalación
I d - 1 - i i /	Nro. Procedimiento
Logo de la institución	Periodo de Garantía
	Contratista
	Dirección y teléfonos.

- Plan de mantenimiento y cronograma de mantenimiento según frecuencia y recomendaciones del fabricante del equipo.
- Registro sanitario.
- Carta compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios durante el tiempo de garantía, llenada y firmada por el representante de la empresa.
- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La recepción será otorgada por el Almacén General en coordinación con el Comité de Recepción de Equipos designado por la entidad, y la conformidad de la prestación efectuada será otorgada por el Coordinador del Servicio de Imagenologia, previo V° B° del jefe de la Unidad de Mantenimiento.

5.15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

5.16. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley $N.^{\circ}$ 30225 aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su modificación efectuada mediante D.L. N° 1444 y decreto supremo N° 344 - 2018 EF.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del RLCE.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ X monto}}{\text{F x plazo vigente en dias}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades.

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento	
1	Penalidad por demora en			
	capacitación: se entiende como demora	10% de UIT por cada		
	en capacitación cuando el contratista por	día de demora en	Según informe de área	
	causas ajenas a la Entidad no brinda la	brindar la	usuaria.	
	capacitación en el plazo establecido.	capacitación.		
	capacitación.			
2	Por demoras en la entrega de certificados	0.3 de una UIT, por	Según informe de area	
	de capacitación.	cada día de retraso.	usuaria	

6. INMEDIATEZ DE LA ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO GENERADO, QUE RESPONDE A LA EMERGENCIA.

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, es la encargada de realizar los estudios radiográficos de las diferentes especialidades, para el diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades. El servicio cuenta con un EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO, Marca ECORAY, modelo HF 525 PLUS, serie ECO-R4 1312304, fecha de ingreso a la institución (29.01.2015) con tiempo de vida útil de 10 años y que ha tenido durante los últimos años una serie de inconvenientes por daños en el software provocados por cortes de luz recurrentes y desperfectos en el sistema de aire acondicionado de las instalaciones, todo ello ha conllevado a su INOPERATIVIDAD, por lo que se considera necesario y urgente que se realice la adquisición del equipo en mención.

7. LO CONTRATADO CONSTITUYE LO ESTRICTAMENTE NECESARIO.

La demanda de estudios de radiografía en el servicio es continua y creciente más aun desde el inicio de la Emergencia Sanitaria y con la reactivación progresiva de los servicios del hospital y reapertura de la atención ambulatoria en el área clínica y quirúrgica. El equipo digital directo de Rayos x, estacionario, es necesario pues permite la atención de los pacientes ambulatorios que requiere estudios radiográficos de los diferentes segmentos corporales ya sean simples o contrastados, y por la potencia de kilovoltaje que posee, permite obtener imágenes nítidas almacenables.

8. CON LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE AGOTA O NO LA NECESIDAD.

En la actualidad, el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Santiago Apóstol"- Utcubamba distrito Bagua Grande provincia de Utcubamba, departamento Amazonas, por necesidad requiere contar con un EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL el cual representa el equipamiento que permitiría brindar un servicio de calidad y satisfacer la demanda de atenciones además de contribuir con la detección precoz y tratamiento oportuno de diversas patologías.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM

Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por DIGEMID, ANM o MINSA

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Acreditación:

- Copia simple Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a nombre del proveedor.
- Copia de Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del proveedor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'398,000.00 (Un millón trescientos noventa y ocho mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 116,000.00 (ciento diesiseis mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos medicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería electrónica.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero electrónico con estudios en biomédica y tegnologia en salud.

Profesional en ingeniería, con un mínimo de 15 años de experiencia profesional, se acredita con la colegiatura.

Con habilidad profesional vigente.

Tener experiencia como mínimo de cinco establecimientos de salud a nivel nacional, como especialista en equipamiento, aplicaso en las siguientes actividades:

- Supervisión de expediente técnico de proyectos hospitalarios.
- Formulación de expedientes técnicos de proyectos hospitalarios.
- Formulación y ejecución de proyectos hospitalarios.
- Ejecución de proyectos hospitalarios.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una

UNIDAD EJECUTORA 404 – SALUD UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament	
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 	
		[50] puntos	

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5	0] punto	s		
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²					
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual de mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacion Técnicas. Acreditación:	nes	Menos de [11] dí Enos de [13]	[30)] pu	ntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de pla de entrega. (Anexo Nº 4)	120	calendario:	_	_	ntos
	Importante		Menos de [15]	hasta [[13]	días
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		calendario:	[10)] pu	ntos
E.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	I				
	Evaluación:					
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o taller autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte postor en AMAZONAS, CHICLAYO, por un período de 36 meses			[1	0] pu	ntos
	LOCALIDAD 1: AMAZONAS LOCALIDAD "2": CHICLAYO		[LOCALIDAD 2]:		5] pu	ntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y su licencia de funcionamiento	
F.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
	Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [40 HORAS], en OPERACIÓN Y MANTEMIENTO DEL EQUIPO, Y SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DE LA ENTIDAD, POR UN PROFESIONAL INGENIERO ELECTRONICO, CON CAPACITACION EN EQUIPOS MEDICOS. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. Importante Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	Más de [50] horas: [10] puntos Más de [40] hasta 50 horas: [5]puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MAM	IENT	O DEL CC	NTRAT	ГО]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

UNIDAD EJECUTORA 404 – SALUD UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{26}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD EJECUTORA 404 – SALUD UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-RSU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.